

INFORME AUDIENCIA INICIAL ART 180 CPACA || 2020-00053, JESUS DAVID PUYO CARDENAS Y OTROS vs CLINICA MEDILASER S.A.S. Y OTROS

Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Jue 16/05/2024 7:49

Para:Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC:María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

INFORME CASO JESUS DAVID PUYO CARDENAS.docx;

Estimados, reciban un cordial saludo,

Amablemente me permito informar sobre el desarrollo de la audiencia inicial de que trata el art 180 del CPACA, llevada a cabo el pasado 9 de mayo del 2024 en presentación de ALLIANZ y donde se llevaron a cabo las siguientes etapas:

Se inicia la diligencia siendo las 9:00am minutos.

1. Se concede el uso de la palabra a los asistentes.
2. Se me reconoce personería jurídica para actuar en calidad de apoderada sustituta de ALLIANZ SEGUROS S.A.
3. Saneamiento del proceso: No se avizoran causales de nulidad, se decreta saneado.
4. Sin excepciones por resolver.
5. **Fijación del litigio:** Existe responsabilidad administrativa por el municipio del Caquetá, el consultorio médico, medilaser, al presuntamente existir error en el diagnóstico del menor en el 2017 o si sus actuaciones fueron diligentes acorde con sus funciones. Así mismo se determinará la responsabilidad de la llamada en garantía.
6. Conciliación: Las partes previamente aportaron las respectivas actas de comité en donde se manifiesta que no se posee ánimo conciliatorio. Se decreta terminada esta etapa
7. Sin medidas cautelares que resolver
8. **Decreto de pruebas:**
 - **Demandante:** las aportadas con la demanda. Se tiene como prueba pericial el informe remitido, deberá comparecer la dra Blanca Lilia torres Alfonso para rendir su dictamen.
 - **Departamento de Caquetá:** Los aportados con la contestación de la demanda.
 - **Municipio de Florencia:** Se decreta el interrogatorio de parte de la Sra Viviana Claro Garcia.
 - **MEDILASER:** Los documentos aportados con la contestación de la demanda. Se decretan los oficios solicitados. Testimoniales de JAIR CORONEL JIMÉNEZ Y ALBERTO CARLOS OLIVELLA MEJÍA. Se tiene como prueba dictamen pericial el informe rendido, deberá comparecer el Dr Carlos Enrique Basques para rendir su testimonio
 - **Corpomedica Caqueta:** Los documentos aportados con la contestación de la demanda. Se decreta el interrogatorio de parte de la Sra Viviana Claro Garcia y el padre del menor. La testimonial de la Dra Sonia del Pilar
 - **Consultorio Médico:** Los documentos aportados con la contestación de la demanda. Testimoniales de Sr Montenegro.
 - **ALLIANZ SEGUROS S.A:** Las aportadas con el escrito de contestación de la demanda. Se decreta las testimoniales solicitadas en la contestación. Se niega el testimonio de Camilo Andres Mendoza Gaitan.

9. Se fija el **8 de agosto del 2024 a las 9am** de manera virtual para llevar a cabo la audiencia de pruebas. Los testigos deberán comparecer de manera PRESENCIAL en la medida en la que sea

posible, abogados y peritos que no puedan hacerlo de manera presencial podrán hacerlo de manera VIRTUAL.

[@Katherine Buitrago Bustamante](#) porfa tu ayuda con el acta.

[@CAD GHA](#) Porfa cargar.

[@Marlyn Katherine Rodríguez Rincón](#) para tu conocimiento y fines pertinentes.

[@Informes GHA](#) porfa agendar la siguiente audiencia.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.